



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, seis de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD. 73-168-40-03-001- 2020-00193-00
Proceso VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: NELSON OVIEDO RODRIGUEZ. C.c.5.888614 Sin correo electrónico.
Demandado JOSE IGNACO OVIEDO GARZON. C.C.2.276.771 sin correo electrónico.

Conforme lo dispuesto en el art. 375, numeral 9), concordante con lo dispuesto en el art. 372, del C. G. P., se ordena practicar diligencia de inspección judicial al predio ubicado en la calle 6A No. 1-69 de Chaparral, a fin de verificar los hechos relacionados en la demanda, constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla o del aviso.

En consecuencia, se ordena la práctica de las pruebas solicitadas por las partes, así:

A. DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda.
2. Cítense a los testigos para que rindan declaración según lo enunciado en la demanda:
JAIRO TAFUR, JORGE ENRIQUE CARDENAS, RUFINA RIAÑO VIUDA DE RODRIGUEZ, WILLIAM MENDOZA, GUSTAVO GUTIERREZ DUARTE, HECTOR LASSO MENDEZ, quienes depondrán sobre el área, linderos y mejoras del predio pretendido; así como la tradición del predio, la posesión quieta, pública, pacífica e ininterrumpida que viene realizando el demandante, de buena fe, y a la luz pública; quienes además depondrán sobre las mejoras, y los demás hechos y pretensiones señalados en la demanda.

3. INSPECCIÓN JUDICIAL

Se ordena llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial sobre el predio materia de la acción ejecutada, a fin de que certifiquen los linderos, cabida superficial, construcción o mejoras realizadas en la actualidad, la posesión del demandante, que sea ejercida en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, de buena fe, sin interrupción alguna, y lo demás que sea importante para esclarecer los hechos planteados.

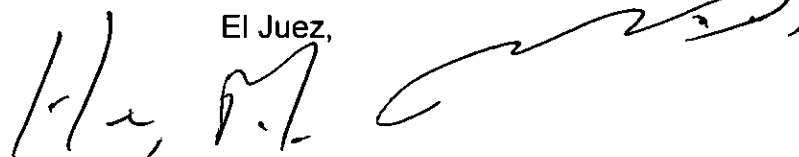


Conforme a lo ordenado en el art. 372 del C. G. P., numeral 3) se **PREVIENE** a las partes, sobre las consecuencias que genera la inasistencia a la audiencia, de acuerdo con lo allí previsto.

Para el efecto se señala la hora de las 9 AM., del día 28, del mes de Septiembre, del año en curso.

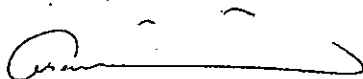
NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 145, hoy 06 de septiembre de 2021.

La Secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.